



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2018-00113-00  
DEMANDANTE: LEGALLYTAXCOOP  
DEMANDADO: DIGNA DEL ROSARIO ASENDRA DE FREILE

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la reliquidación del crédito y costas. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la reliquidación del crédito presentada el día 11 de diciembre de 2020 por el Representante Legal de la parte demandante, abogado ALEXANDER MOLINA REDONDO se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$1.558.788,77) por concepto de intereses moratorios calculados hasta el 11 de diciembre de 2020.

Así mismo, atendiendo la liquidación de costas realizada por secretaría y trasladada mediante fijación en lista de fecha 25 de enero de 2021, este Despacho ordenará aprobarla en la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M.L. (\$810.770,19).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. APROBAR la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$1.558.788,77) por concepto de intereses moratorios calculados hasta el 11 de diciembre de 2020.
2. APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M.L. (\$810.770,19).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 7 de fecha 8 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario